

**DECRETO N° 0796**

**NEUQUÉN, 08 JUL 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5317-M-09, Cuerpos I y II, y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Gestión Dominial -Dirección Operativa de Tierras Fiscales- Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura, referente a la adjudicación en venta a beneficiarios de loteos sociales de los sectores Almafuerte I y Toma Esfuerzo de la ciudad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha venta se autorizó por Ordenanza N° 9920, determinándose como precio de venta el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que la citada norma legal fue modificada en su Artículo 6°) por la Ordenanza N° 11508, respecto al precio de venta, estableciendo un precio de fomento equivalente a la valuación fiscal determinada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, perfeccionándose la adjudicación en venta mediante escritura traslativa de dominio y, en forma simultánea, la constitución de garantía hipotecaria a favor del Municipio con cargo al beneficiario;

Que el Programa de Mejoramiento Barrial (PRO.ME.BA.) incluye a los beneficiarios y contempla dentro de sus objetivos la regularización dominial y la venta por Escritura Pública, afrontando los gastos que se deriven de cada una de las escrituras en base al Convenio suscripto oportunamente con los interesados, no así la hipoteca a favor de un tercero;

Que de acuerdo al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén en la Cláusula Sexta, Inciso a), se regula los gastos de la hipoteca en la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-), que deberá ser abonado por cada beneficiario, incluyéndose al valor de la tierra, a fin de formalizar la venta mediante Escritura Pública con Hipoteca en Primer Grado a favor de la Municipalidad;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 344/10), manifestando que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales,

SITUN y Agrimensura, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Local;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) INCLUIR** la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-)** en ----- el precio de venta de los lotes ubicados en el sector **ALMAFUERTE I**, Manzanas: A, B, C, D, E, F, G y H, que surgen del Plano de Mensura N° E-2756-7770/03, consistentes en 159 lotes; y de los 134 lotes ubicados en el sector **TOMA ESFUERZO**, Manzanas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; en concepto de gastos de constitución de Hipoteca en Primer Grado a favor de la Municipalidad, por la escritura de venta a formalizar con cada uno de los beneficiarios y/o adjudicatarios de los loteos sociales, de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza N° 11508, Artículo 1º), en su última parte y lo expuesto en los considerandos del presente.-

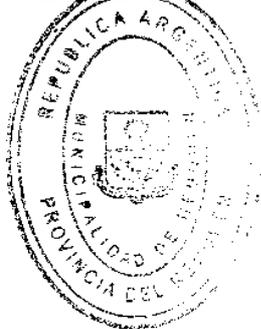
**Artículo 2º)** A través de la Secretaría de Desarrollo Local -Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura- Programa de Gestión Dominial, dese intervención a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), para su implementación.-

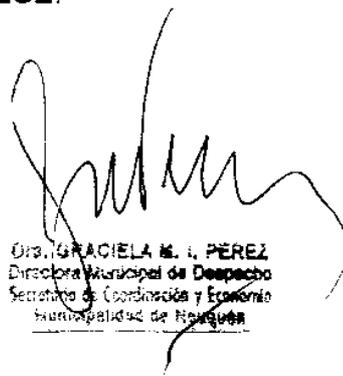
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Local.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///pr.-

ES COPIA -



  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
CHANETON.-

